



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°93

De 31 de mayo de 2022.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir un Convenio de Patrocinio con la FUNDACIÓN IFF PANAMÁ (FIP).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°25 de 21 de enero de 2020, se autorizó al alcalde del distrito de Panamá, a suscribir Convenio de Cooperación y Patrocinio con la Fundación IFF Panamá FIP, para llevar a cabo el Festival Internacional de Cine de Panamá, por la suma total de Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.687,500.00), a razón de Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.137,500.00) anuales, por un periodo de (5) años;

Que en virtud del citado acuerdo, se firmó el convenio oportunamente, pero antes de su refrendo, con motivo de la crisis económica desencadenada por el COVID-19, se acordó con la Fundación IFF Panamá FIP realizar un aporte económico inferior, por la suma de Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.243,750.00), en concepto de patrocinio institucional del Festival Internacional de Cine de Panamá, proyecciones, funciones, eventos y actividades de forma presencial y/o virtual, tales como Cine Pa Ti y Cine Sanitas, durante los años 2020 al 2024, Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.43,750.00) en el año 2020 y Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.50,000.00) cada año del 2021 al 2024;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto ha certificado que para hacerle frente al pago de Vigencia Expirada (2020 y 2021) del Festival Internacional de Cine tiene asignado un monto de Noventa y tres Mil Setecientos Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.93,750.00) que será cargado a la Partida Presupuestaria 5.76.0.9.001.02.03.694 para la Vigencia Fiscal 2022 y para el Festival Internacional de Cine 2022, cuenta con la Partida Presupuestaria N°5.76.0.9.001.02.03.639, por la suma de Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.50,000.00), para hacer frente a esta obligación;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 106 de 1973, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos del Consejo Municipal, y los decretos de los alcaldes solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá, a suscribir un Convenio de Patrocinio con la Fundación IFF Panamá (FIP) para la celebración del Festival Internacional de Cine de Panamá, proyecciones, funciones, eventos y actividades de forma presencial y/o virtual tales como Cine Pa Ti y Cine Sanitas por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.243,750.00)**.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°93
De 31/05/2022

ARTICULO SEGUNDO 2: El patrocinio autorizado será cargado a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida Presupuestaria	Vigencia Fiscal	Monto
N°5.76.0.9.001.02.03.694 (vigencia expirada 2020)	2022	43,750.00
N°5.76.0.9.001.02.03.694 (vigencia expirada 2021)	2022	50,000.00
N°5.76.0.9.001.02.03.639 (vigencia actual 2022)	2022	50,000.00
	2023	50,000.00
	2024	50,000.00
Total		B/.243,750.00

El Municipio de Panamá incluirá en su presupuesto los recursos necesarios para hacer efectivo los aportes correspondientes a las Vigencias Fiscales subsiguientes (2023 y 2024), y certificará cada año la Partida Presupuestaria a la cual se cargará la erogación.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo deroga el Acuerdo N°25 de 21 de enero de 2020.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE

H.C. ABDIEL SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

MR.

Acuerdo No.93
Del 31 de mayo de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 31 de mayo de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.